



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 197-2022-CAFED/GG

Callao, 14 de noviembre de 2022.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, mediante la cual se aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno; el Memorandum N° 917-2022-CAFED/GG, de fecha 28 de octubre de 2022, y el Informe N° 452-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 09 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 917-2022-CAFED/GG, de fecha 28 de octubre de 2022, la Gerencia General del CAFED, solita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, conformar el GRUPO DE COMANDO para la elaboración del Plan de Continuidad Operativa del CAFED; según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM – Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Informe N° 452-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 09 de noviembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, emite opinión, señalando que, resulta procedente conformar el Grupo de Comando, para la elaboración del Plan de Continuidad Operativa del CAFED; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como, evitar la generación de nuevos riesgos, la preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos, política e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres. En ese sentido, remite la propuesta de los integrantes, para conformar el referido grupo de trabajo.

- Gerente de Planificación y Presupuesto del CAFED (presidente).
- Gerente de Asesoría Jurídica del CAFED (miembro).
- Gerente de Administración del CAFED (miembro)
- Gerente de Desarrollo Educativo del CAFED (miembro)
- Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED (miembro).

Que, mediante Ley N° 29626- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unida Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora.

Que, la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD), la misma que establece que el SINAGERD es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como, evitar la generación de nuevos riesgos, la preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el

establecimiento de principios, lineamientos, políticas e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM**, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó los **"Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno"**, el cual tiene como objetivo establecer los procedimientos para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de los planes de Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, con el fin de continuar funcionando ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones.

Que, entre los alcances de los Lineamientos antes mencionados, establece lo siguiente: "Los presentes lineamientos son de aplicación a todas las entidades de la administración pública, señaladas en el Art. 1° del Texto Único Ordenado de la Ley n° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su condición de entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - SINAGERD".

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 5.1 de los citados lineamientos, la Gestión de la Continuidad Operativa, es un proceso continuo, que forma parte de las operaciones habituales de la entidad pública, con el objetivo de que se siga cumpliendo con su misión, mediante la implementación de mecanismos adecuados, con el fin de continuar brindando servicios necesarios a la población, ante la ocurrencia de un desastre o evento que produzca una interrupción prolongada de sus operaciones.

Que, el literal d) del sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1 del documento normativo en referencia, establece que, corresponde al titular de la entidad; entre otros, **"aprobar la conformación del Grupo de Comando, a propuesta de la Unidad Orgánica Responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa"**.

Que, el Art. 19° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, establece que, la Gerencia General es el órgano de mayor autoridad administrativa de la Unidad Ejecutora Presupuestal, titular del pliego y Representante Legal del CAFED-CALLAO. En ese sentido, corresponde a la Gerencia General del CAFED, aprobar la conformación del Grupo de Comando para la elaboración del Plan de Continuidad Operativa del CAFED.

Asimismo, el literal h) del Art. 24° del Reglamento de Organización y Funciones del CAFED, establece que, la Gerencia de Planificación y presupuesto es la encargada de conducir, asesorar, elaborar y actualizar documentos de gestión.

Que, el numeral 6.1.2 de los **"Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno"**, establece lo siguiente:

6.1.2 Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa

Corresponde a la Unidad a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, realizar entre otros aspectos, lo siguiente: (...).

b) proponer la conformación del Grupo de Comando, al titular de la entidad.

Que, mediante Memorándum N° 917-2022-CAFED/GG, de fecha 28 de octubre de 2022, la Gerencia General del CAFED, solita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, conformar el GRUPO DE COMANDO para la elaboración del Plan de Continuidad Operativa del CAFED; por lo que, en atención a ello, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, remite la propuesta del Grupo de Comando, para la elaboración del Plan de Continuidad Operativa del CAFED.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Desarrollo Educativo, y la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR EL GRUPO DE COMANDO, encargado de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa del CAFED, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como, evitar la generación de nuevos riesgos, la preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos, política e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Gerente de Planificación y Presupuesto del CAFED (presidente).
- Gerente de Asesoría Jurídica del CAFED (miembro).
- Gerente de Administración del CAFED (miembro)
- Gerente de Desarrollo Educativo del CAFED (miembro)
- Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED (miembro).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al GRUPO DE TRABAJO, mencionado en el ARTÍCULO PRIMERO de la presente Resolución, realizar las acciones establecidas en los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, de fecha 30 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a todos los Órganos y Unidades Orgánicas de esta Unidad Ejecutora – CAFED, a fin de que las mismas, realicen las acciones que correspondan, según su competencia.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO DEL CALLAO 
ARQ. CECILIA PAOLA BENITES ALIAGA
GERENCIA GENERAL (e)
C.A.F.E.D.